



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2015

La Molina, 03 FEB 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 068-2015-MDLM-GM de la Gerencia Municipal e Informe N° 05-2015-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre propuesta de designación del funcionario responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, con Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, siendo que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, con Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual; asimismo, se precisa que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados





tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2011, se dispuso que la Subgerencia de Desarrollo Social y Salud perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano, sea la unidad orgánica encargada de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización (ULF) mediante la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); asimismo, se encargó a la Subgerente de Desarrollo Social y Salud, en dicha fecha, como funcionaria responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad de Focalización de la Municipalidad de La Molina.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, con Memorando N° 068-2015-MDLM-GM e Informe N° 05-2015-MDLM-GDH de la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano, respectivamente, se propone la modificación del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía 368-2011, a fin que se incorpore al Dr. Carlos Miguel Rabanal Rojo, como responsable del cumplimiento de las tareas propias de la Unidad de Focalización de la Municipalidad de La Molina, en su condición de Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2014.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 368-2011, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- Designar a partir del 03 de febrero del 2015, al Sr. Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, como funcionario responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a lo dispuesto en la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

El funcionario designado desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 368-2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

